

Resolución de 7 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se adjudican los destinos de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en el proceso de adjudicación informatizada de destinos de carácter provisional a las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los diversos cuerpos docentes, establecido por Resolución de 28 de julio de 2023, de la misma Dirección General.

Mediante Resolución de 28 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se establece el proceso de adjudicación informatizada de destinos de carácter provisional a las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

El apartado séptimo.1 dispone que, una vez realizado el proceso informático de adjudicación, y de manera separada para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará las correspondientes resoluciones de adjudicación de destinos junto a los anexos con los listados de adjudicación, así como las eliminaciones o modificaciones de vacantes.

Por lo expuesto,



RESUELVO

Primero.- Adjudicación de destinos.

Adjudicar los destinos que han correspondido a los participantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en el proceso de adjudicación informatizada de destinos de carácter provisional a las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los diversos cuerpos docentes, establecido por Resolución de 28 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, conforme se dispone en el anexo I.

Segundo.- Vacantes retiradas.

Retirar las vacantes indicadas en el anexo II, conforme al apartado tercero.2 de la Resolución de 28 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, al haberse producido un error de definición en las mismas o por tratarse de una plaza cuyo funcionamiento no está previsto en la planificación educativa.

Tercero.- Toma de posesión.

1. Quienes obtengan destino por este proceso deberán presentarse en la correspondiente dirección provincial de educación para efectuar la toma de posesión en las fechas, en el horario y con la documentación que al efecto publique dicho órgano en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) al día siguiente de la publicación de esta resolución.

2. Con carácter general, los efectos administrativos y económicos serán desde el 1 de septiembre de 2023.

3. La incorporación al destino se efectuará el primer día hábil de septiembre de 2023 en la correspondiente localidad.

4. En ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión mientras no se notifique por los directores de los centros la personación y



efectiva asunción de sus tareas por parte del profesorado. Quien no concurra en las referidas fechas sin alegar causa justificada, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones y otras cuestiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Cuarto.- Irrenunciabilidad de los destinos.

De acuerdo con el apartado séptimo.8 de la Resolución de 28 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, los destinos adjudicados son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

En el caso de participantes que hayan resultado seleccionados por varios cuerpos, deberán optar por uno de ellos tomando posesión de la vacante adjudicada en el mismo y solicitando la excedencia en el resto de los cuerpos.

Quinto.- Obtención de destino definitivo como funcionarios de carrera.

A tenor de lo indicado en el apartado octavo de la Resolución de 28 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, los aspirantes deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de esta Administración educativa estando obligados, a estos efectos, a participar en los sucesivos concursos de traslados ordinarios que convoque la misma, en la forma que se determine en las respectivas convocatorias.

A tal efecto, los aspirantes quedarán adscritos con carácter provisional a la provincia en la que hayan obtenido destino por el presente proceso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley





39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

